



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de diciembre de 2025

Tomo III

Número 24 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-5

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN POR EL QUE SE REGULA LA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA CON O SIN CALIFICACIONES. -----PÁGINA.-40

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-46

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----PÁGINA.-71

CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS. -----PÁGINA.-73

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 27/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LUIS MARTÍN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-80

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 28/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE CARLOS MARTÍNEZ PÉREZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-87

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 29/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE JUAN JOSÉ VIANA LOEZA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-94

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 30/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE EDÉN JIMÉNEZ LÓPEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-101

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 31/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE AMIR JOSAFAT FERIA VÁZQUEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.-108

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 32/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE JUAN JAVIER MUT ORTIZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-115

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 33/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE IRVING MIGUEL CUEVAS LANDEROS, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-122

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 34/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE CRISTIAN ALEXIS CARTUJANO SALAZAR, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-128

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 35/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE CRISTHIAN ALEXANDER ZAVALA TORRES, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-134

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 36/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE ROBERTO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-141

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 37/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE DANIEL AGUSTÍN TIRADO VEGA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-146

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 38/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE JHONATAN ESTIVEN GÓMEZ CLAVIJO, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-152

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 39/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LUIS DAVID NUÑEZ VARGUEZ, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-157

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 40/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE JAIME YAHIR TUZ LORÍA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-164

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 41/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE ARTURO CASTILLO GUERRA, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-171

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 42/2025. ACUERDO ESPECÍFICO CON EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA QUE CONTRIBUYA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ ANGUIANO, VÍCTIMA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y LO QUE RESULTE, DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-178

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 43/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE ABRAHAM NOH CABALLERO.-----PÁGINA.-185

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 44/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE MARCOS LEONARDO ORTIZ CONTRERAS ALIAS "EL MOLESTIAS" .-----PÁGINA.-193

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO, CONTROL, ENAJENACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-201

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-208

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, LA ACEPTACIÓN EN DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, LOS INMUEBLES MARCADOS CON LA “SUPERMANZANA 013, MANZANA 023, LOTE 002, SANTA FÁTIMA 42, ZONA CONTINENTAL, ISLA MUJERES, QUINTANA ROO” Y LA “SUPERMANZANA 013, MANZANA 025, LOTE 002, SANTA FÁTIMA 45, ZONA CONTINENTAL, ISLA MUJERES, QUINTANA ROO”, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----PÁGINA.-221

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, RATIFICA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADOS EN EL PUNTO SEXTO DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN.-----PÁGINA.-226

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-238

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “BECAS PARA PERSONAS ASPIRANTES A PERTENECER A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, EN PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA”, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN Y ANEXOS.-----PÁGINA.-285

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “ISLEÑA DE CORAZÓN 2026”, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN. -----PÁGINA.-317

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA “TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN, MI COMPUTADORA 2026” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. -----PÁGINA.-351

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “FAMILIA PESCADORA 2026”, ASÍ COMO SUS REGLAS DE OPERACIÓN Y SUS ANEXOS.-----PÁGINA.-380

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUMENTAR LAS BASES PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO PARA LA EXPEDICIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-417

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. LINEAMIENTOS DE MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-435

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. GUÍA PARA LA ALINEACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON SUS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-462

SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DEL SQCS PARA EL EJERCICIO 2026.-----PÁGINA.-489

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-493

VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS S.A. DE C.V. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2026 DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.-----PÁGINA.-496

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS EJERCICIO 2026.-----PÁGINA.-502



Toda vez que en la Primera Sesión Extraordinaria del H. Consejo de Administración de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Vip Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., celebrada el día 21 de noviembre del año 2025 se tuvo a bien generar el siguiente:

Acuerdo 06/CAIE/11/2025

Los integrantes del H. Consejo de Administración en ejercicio de la facultad que les confiere el artículo 63, fracción III de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, aprobaron por unanimidad de votos la modificación del Tabulador de Ingresos Propios de la empresa Vip Servicios Aéreos Ejecutivos S.A. de C.V., por lo que se instruye al Director General a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, publicada el día 10 de junio del año 2025 en el Periódico del Estado de Quintana Roo, respecto a publicarlo en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia y aplicabilidad.

Por tal motivo, se tiene a bien publicar el presente:

Tabulador de ingresos propios 2026 de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Vip Servicios Aéreos Ejecutivos, S.A. de C.V., el cual entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2026.

TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2026 DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.

I.- SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE PASAJEROS.

	EQUIPO	COSTO HORA DE VUELO	COSTO PERNOCTA
a)	CIRRUS SR 22 EQUIPO MONOMOTOR 03 PASAJEROS	750 USD	750 USD

II.- ADMINISTRACIÓN Y/U OPERACIÓN DE AERONAVES.

	TARIFA MINIMA APLICABLE POR HORA	TARIFA MAXIMA APLICABLE POR HORA
a).-	610 USD	9,300 USD
b).-	CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CON UN MÍNIMO DE 10 HORAS MENSUALES, SE APLICARÁ EL COBRO DE 950 USD POR HORA EXCEDENTE	





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



III.- REGLAS DE APLICACIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA.

1. Las tarifas están reflejadas en dólares americanos, las cuales se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto del costo del servicio, por el valor de dicha moneda a la fecha correspondiente. El tipo de cambio será el publicado en el diario oficial de la federación el día de la solicitud del servicio.
2. Estas tarifas no incluyen los cargos extraordinarios como son: a) Tarifa de uso de aeropuerto por pasajero (TUA), en servicio nacional o internacional; b) Comisariato (alimentos y bebidas a bordo); c) Antelación, extensión o cancelación de servicio aeroportuario, prestados por las autoridades aeronáuticas; d) Servicios de FBO y/o transportación terrestre de acuerdo a la solicitud del cliente; e) gastos por pernocta de tripulantes y/o aeronaves. A estos servicios se le aplicará un 20% adicional al costo de dichos cargos extraordinarios.
3. Tratándose de servicios de subarrendamiento que incluye los servicios de aeronave, de piloto y combustible utilizados para dicho servicio, se le aplicará de un 15% de incremento, cuando el valor de la operación no exceda a \$100,000.00 y se aplicará un incremento del 10%, cuando sea superior al monto antes citado en la facturación correspondiente, con la finalidad de mantener un costo equitativo ante el mercado.
4. Para la aplicación de las tarifas por servicios de administración, operación y mantenimiento de aeronaves, se tomará en cuenta las características propias del equipo, el tipo de administración y/o operación y/o o mantenimiento que solicite el propietario del equipo aéreo, así como la vigencia del servicio y que serán específicamente determinados mediante contrato expreso por ambas partes.
5. Con la finalidad de presentar una propuesta económica al cliente, se emitirá una cotización con vigencia de 15 días naturales, en la cual, se considerará el tiempo total de vuelo, dividiendo la distancia en millas estatutas de la ruta solicitada (de acuerdo a las cartas de navegación aérea oficial) con la velocidad de desplazamiento de la aeronave y para efectos de facturación, se aplicará el tipo de cambio vigente el día de la expedición de cotización.
6. Cuando se trate de servicios pagados mediante cotización anticipada y se realice el servicio con diferencias en tiempo de vuelo a favor del cliente, originado por condiciones climatológicas, tráfico aéreo, por caso fortuito o de fuerza mayor, se le aplicará dicha diferencia que resulte, como descuento ajustable que se reflejará en la factura expedida.
7. Cuando se trate de servicios prestados mediante contratos de 100 horas o más y que requieran la pernocta de la aeronave, se podrá eximir totalmente del cobro de dicho concepto de manera discrecional, cubriendo únicamente los gastos extraordinarios que el servicio pudiera conllevar como son, los gastos por pernocta de la tripulación y/o aeronave, aplicando para ello lo establecido en el punto 2 de la presente tarifa.
8. Con el propósito de que esta empresa capte mayores clientes, cuando se realicen ventas a través de un intermediario, a modo de incentivo, se le entregará el 5% de comisión del importe total del costo del servicio sin IVA, en moneda nacional, una vez que haya sido pagado el servicio por el cliente.
9. Los costos por servicios de arrendamiento; subarrendamiento; administración y cargos extraordinarios por servicios aéreos prestados y señalados anteriormente, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual se le adicionará en la factura correspondiente.

VIPSAESA
VIP SERVICIOS
AÉREOS EJECUTIVOS
S.A. DE C.V.



IV.-TARIFA DE SERVICIOS DE AERÓDROMO DE PLAYA DEL CARMEN

	CONCEPTO	FACTOR DE COBRO	TARIFA
a)	SERVICIOS DE ATERRIZAJE (POR TONELADA)	POR TONELADA	\$ 32.55
b)	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA (EMBARQUE Y DESEMBARQUE)	POR HORA Y POR TONELADA	\$ 50.4
c)	SERVICIO DE PERNOCTA EN PLATAFORMA	POR TONELADA	\$ 154.35
d)	SERVICIO DE REVISIÓN DE PASAJEROS EN FILTRO DE SEGURIDAD	POR PASAJERO	\$ 147.00

V.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN EL AERÓDROMO DE PLAYA DEL CARMEN

	CONCEPTO	FACTOR DE COBRO	TARIFA
a)	ESPACIO PARA SOMBRA DE AERONAVES ALA FIJA	POR METRO CUADRADO MENSUAL	\$ 68.25
b)	ESPACIO PARA SOMBRA DE AERONAVES ALA ROTATIVA	POR METRO CUADRADO MENSUAL	\$ 127.05
c)	ESPACIO PARA FILMACIÓN DE USO PERSONAL NO COMERCIAL HASTA CUATRO PERSONAS	POR PERSONA	\$ 480.9
d)	ESPACIO PARA FILMACIÓN DE USO PERSONAL O COMERCIAL MAYOR A CINCO PERSONAS (EL COSTO VARÍA DE ACUERDO A LAS FACILIDADES SOLICITADAS)	POR EVENTO	DE \$4,200.00 HASTA \$157,500.00

VIPSAESA
VIP SERVICIOS
AEREOS EJECUTIVOS
S. DE CV.



VI.-CUOTA DE RECUPERACIÓN POR USO DE INSTALACIONES DE AERÓDROMOS NO CONTROLADOS

CONCEPTO	FACTOR DE COBRO	TARIFA
a) CUOTA DE RECUPERACION POR USO DE INSTALACIONES EN LOS AERÓDROMOS DE XCALAC, MAHAHUAL, KOHUNLICH, PULTICUB, FELIPE CARRILLO PUERTO E ISLA MUJERES	POR SERVICIO HASTA 1,700KG POR SERVICIOS DE 1,701KG HASTA 3 KG POR SERVICIO DE 3,001 KG HASTA 4,000 KG	\$ 963.90 \$ 1923.60 \$ 2415
b) ESTANCIA PROLONGADA DE AERONAVE EN LOS AERÓDROMOS DE XCALAC, MAHAHUAL, KOHUNLICH, PULTICUB, FELIPE CARRILLO PUERTO E ISLA MUJERES	POR DIA HASTA 1,700KG POR DIA DE 1701KG HASTA 3,000 KG POR DIA DE 3,001 KG HASTA 4,000 KG	\$ 429.45 \$ 857.85 \$1207.00

VII.- TRAMITES Y AUTORIZACIONES EN AERÓDROMO DE PLAYA DEL CARMEN

CONCEPTO	FACTOR DE COBRO	TARIFA
a) EXPEDICIÓN Y REPOSICION DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA (TIA)	POR EVENTO	\$311.64
b) HORARIO EXTRAORDINARIO PARA USO EXCLUSIVO DE PLATAFORMA, PISTA E INSTALACIONES, FUERA DEL HORARIO NORMAL DEL AERÓDROMO (FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN AUTORIZADAS)	POR EVENTO	\$ 890.40
c) HORARIO EXTRAORDINARIO PARA EL ACCESO DE PERSONAL PARA LIMPIEZA O INSPECCIÓN FÍSICA DE LA AERONAVE FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO O DENTRO DEL MISMO.	POR PERSONA	\$ 445.2
d) ACCESO DE VEHICULOS O PIPA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AERONAVES.	POR EVENTO	DE \$1,050.00 A 2,100.00

[Handwritten signature]





CONCEPTO		FACTOR DE COBRO	TARIFA
a)	POR CONTAMINACIÓN DE PISTA POR DERRAME DE COMBUSTIBLE Y/O FOD	POR EVENTO	\$ 684.60
b)	POR NO PORTAR LA T.L.A. O CHALECO DE VISIBILIDAD CUANDO SEA NECESARIO EN ÁREAS OPERATIVAS	POR EVENTO	\$ 178.50
c)	POR NO ACATAR UNA INSTRUCCIÓN DICTADA POR EL PERSONAL DE SEGURIDAD	POR EVENTO	\$ 612.15
d)	POR ATERRIZAR EN AERÓDROMO FUERA DE HORARIO OPERACIONAL	POR EVENTO	\$ 1,781.85
e)	POR ACTOS U OMISIONES ADMINISTRATIVAS U OPERATIVAS QUE DAÑEN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS AERÓDROMOS DE PLAYA DEL CARMEN, XCALAC, MAHAHUAL, KOHUNLICH, PULTICUB, FELIPE CARRILLO PUERTO E ISLA MUJERES *	POR EVENTO	DE \$1,669.50 EN ADELANTE

Todos los servicios se le aplicarán el impuesto al Valor Agregado (IVA), en el momento de la facturación

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN Y LOS INCREMENTOS A LAS TARIFAS

V.- d) TRATÁNDOSE DE ESPACIOS PARA FILMACIÓN DE USO PERSONAL O COMERCIAL MAYOR A CINCO PERSONAS, EL COSTO SE APLICARÁ DE ACUERDO A LAS FACILIDADES SOLICITADAS, TALES COMO SERVICIOS DE SEGURIDAD ADICIONAL, DURACION DEL EVENTO SOLICITADO, TRAMITES A REALIZAR ANTE LA AUTORIDAD AERONAUTICA Y DE PROTECCION CIVIL CORRESPONDIENTE.

TARIFAS POR LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN PARA REPRODUCIR LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE VIP SERVICIOS AÉREOS EJECUTIVOS S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- I. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño carta 0.011 UMA.
- II. Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño oficio 0.012 UMA.
- III. Expedición de copia a color tamaño carta por foja 0.0828 UMA y tamaño oficio por foja 0.1183 UMA.
- IV. Versiones Públicas por foja 0.040 UMA
- V. Por la expedición de la información digital en disco compacto, multimedia, memoria usb:

CONCEPTO	TARIFA
CD	0.1372
CD REGRABABLE	0.2698
DVD	0.0686





DVD REGRABABLE	0.1763
USB 8GB	1.5102
USB 16 GB	1.7848
USB 32 GB	2.5262
USB 64 GB	3.5285

VI. Por el escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos, por cada hoja 0.005 UMA.

En la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición), el cobro a que se refieren las fracciones I, II y III se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias.

Lo dispuesto en la fracción V, no se realizará cobro alguno, cuando el solicitante se presente ante la Unidad de Transparencia que corresponda, con el material señalado o cualquier otra que se requiera para la reproducción de la información solicitada, siempre y cuando no exceda de veinte hojas.

En la expedición de copias certificadas, además del precio de la copia a que se refieren los numerales I, II y III, se realizará el siguiente pago:

Por la expedición de copias:

- a) Por foja tamaño carta: 0.178 UMA
- b) Por la primera foja: 0.06 UMA

Por cada foja excedente por foja tamaño oficio:

- a) Por la primera foja: 0.237 UMA
- b) Por cada foja excedente: 0.07 UMA

Para el envío de documentos o de material que contenga información a través de correo certificado o mensajería, además del pago de derechos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V y VI, el solicitante deberá cubrir el costo del servicio respectivo por lo que deberá notificar a la Unidad de Transparencia correspondiente los servicios que ha contratado para que ésta última proceda al envío.

LAS PRESENTES TARIFAS FUERON APROBADAS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA VIP SERVICIOS AÉREOS S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025. DICHAS TARIFAS PODRÁN SER SUJETAS A CAMBIO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CAP.P.A. ERIK MERAZ PALMA
DIRECTOR GENERAL DE VIPSAESA

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE CASTILLO MADRID
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

